



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Mesa de Entradas Judicial

Buenos Aires, 04 de marzo de 2026

En atención al tiempo transcurrido, se intima a la recurrente para que, dentro del quinto día, haga efectivo el depósito establecido por el art. 286 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación, conforme lo ordenado en la sentencia.

Asimismo, se le hace saber que dicho depósito deberá incluir el interés de la tasa promedio de la caja de ahorro común que publique esa entidad bancaria, capitalizable mensualmente (confr. Art. 3° de la acordada 47/91), corrido desde la fecha en que fue interpuesta la queja, y que deberá ser efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de esta Corte y como perteneciente a estas actuaciones. Notifíquese.



#37453556#491810448#20260304100631468

Signature Not Verified
Digitally signed by ANDREA
FABIANA M SORIA
Date: 2026.03.04 10:44:07 ART



#37453556#491810448#20260304100631468